

Índice

	Página
Presentación.....	1
Marco Legal.....	3
Objetivo del Programa.....	5
Calendario de Sesiones.....	6
Metas e Indicadores de Cumplimiento.....	7
Glosario.....	9
Firmas de Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2025.....	12



Programa Anual de Trabajo 2025

Presentación

El Instituto de Formación Policial, es un Órgano desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión y de ejecución, con facultades de decisión y promoción en materia de capacitación y adiestramiento policial, misma que atenderá los asuntos que su decreto de creación y la normatividad le señalen.

Tiene como objeto fundamental, coordinar su funcionamiento, planear, organizar, dirigir y aplicar los planes y programas de estudio, de investigación, así como preparar e impartir cursos de capacitación, adiestramiento continuo, y actualización profesional, dirigido al personal operativo y de servicios que integran la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y los distintos cuerpos de seguridad pública del Estado, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, de los Municipios y de las empresas de seguridad privada.

El Instituto de Formación Policial, conforme a su Estructura Organizacional, se encuentra conformada por los siguientes órganos administrativos: Dirección General, Dirección Académica, Dirección de Vinculación, Dirección de Investigación y Desarrollo Profesional, Unidad de Apoyo Administrativo, Área de Recursos Humanos, Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, Área de Recursos Financieros y Contabilidad, Unidad de Planeación, Unidad de Apoyo Jurídico, Unidad de Informática; además de contar con cinco áreas funcionales, a saber: el Área de Comandancia de Oficiales Instructores dependiente de la Dirección Académica, Área de Servicio Médico y Área de Reclutamiento y Selección dependientes de la Dirección de Vinculación, Área de CALEA, dependiente de la Dirección General y Área de Archivos dependiente de la Unidad de Apoyo Jurídico. Con respecto a su plantilla de personal, se encuentran

118 personas servidoras públicas adscritas a la Institución, mientras que 133 personas servidoras públicas más, se encuentran en carácter de comisionadas provenientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En este contexto, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la institución, con fundamento en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas (publicación número 2345-A-2021, periódico oficial número 200, de fecha miércoles 22 de diciembre de 2022) en su apartado de “**consideraciones**” párrafo seis, establece que: “...es un órgano plural, democráticamente integrado, responsable de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la Integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Chiapas y al Código de Conducta”, y presenta el Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2025, el cual tiene estipulado atender los siguientes compromisos: capacitar a las personas servidoras públicas Integrantes del Comité en materia de Ética, capacitar a las y los servidores públicos de la Institución en materia de la Denuncia y sobre el Código de Honestidad y Ética, así como difundir toda la información al respecto; presentar el Código de Conducta de la Institución actualizado, así como difundirlo en su interior; realizar acciones sobre temas de integridad los días 9 de cada mes, a partir del mes de abril del año en curso, así como la identificación y gestión de los conflictos de interés y su difusión correspondiente; finalmente se tiene contemplado realizar el sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Honestidad y Ética, tal como lo estipulan los lineamientos antes referidos.

Programa Anual de Trabajo 2025

Marco Legal

- Título II, Artículo 4, Fracción I, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 22 de diciembre de 2021, en el periódico oficial número 200, que a la letra dice: ***“Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría”***
- Título II, Artículo 4, Fracción XIX, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 22 de diciembre de 2021, en el periódico oficial número 200, que a la letra dice: ***“Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público”***
- Título III, Capítulo Primero, Artículo 23, Fracción XI, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 22 de diciembre de 2021, en el periódico oficial número 200, que a la letra dice: ***“capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido”.***

Programa Anual de Trabajo 2025

- Título III, Capítulo Primero, Artículo 23, Fracción XII, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 22 de diciembre de 2021, en el periódico oficial número 200, que a la letra dice: ***“Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública, dirigida a los órganos administrativos en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento”.***
- Título III, Capítulo Segundo, Artículo 28, Fracción I, párrafo 2, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado el 22 de diciembre de 2021, en el periódico oficial número 200, que a la letra dice: ***“En la primera sesión deberá aprobarse el Programa Anual de Trabajo...”.***
- Sección III, Artículo 22, Párrafo 2, Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, Periódico Oficial No. 080, Tomo III de 29 de enero de 2020, que a la letra dice: ***“Los Titulares de las Dependencias y Organismos Públicos dependientes del Ejecutivo Estatal, o en quienes deleguen sus facultades, deben sujetarse a los Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de las Dependencias y Organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en todas las acciones administrativas y de gestión realizados durante la presente Administración.”.***

Programa Anual de Trabajo 2025

Objetivo del Programa

El presente Programa Anual de Trabajo, tiene como objetivo medular, impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en la Institución; mediante la planeación e implementación de acciones de fomento a la ética e integridad, prevención de los conflictos de interés, así como en materia de Austeridad; instrumentando mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.

Programa Anual de Trabajo 2025

Calendario de Sesiones

Sesión de Trabajo	Mes	Asunto
Primer Sesión Ordinaria	01 de abril de 2025	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2025.• Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias.• Aprobación del Código de Conducta de la Institución.
Segunda Sesión Ordinaria	08 de julio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de Evidencias de Capacitación a integrantes del CEPCI• Presentación de Evidencias de difusión del Código de Conducta.
Tercera Sesión Ordinaria	7 de octubre de 2025	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de Evidencias de Capacitación a las personas servidoras públicas de la Institución.
Cuarta Sesión Ordinaria	15 de enero de 2026	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de Evidencias de acciones ejecutadas en difusión de Integridad.• Presentación de resultados de sondeo de percepción de cumplimiento al Código de Honestidad y Ética• Presentación del Informe Anual de Actividades.

Metas e Indicadores de cumplimiento.

- Difundir el Código de Conducta de la Institución.

Meta: Impresión de 275 Ejemplares para su difusión.

Evidencia de cumplimiento: Listado de acuse de entrega de ejemplares.

Riesgo de incumplimiento: Por factores de presupuesto, no se cumpla en los tiempos programados.

Propuesta de solución: Buscar alternativas de impresión o difusión.

Indicador de cumplimiento: Porcentaje de Ejemplares entregados.

$$\left[\frac{\text{Cantidad de ejemplares entregados}}{\text{Total, de ejemplares Programados}} \right] \times 100 = \left[\frac{275}{275} \right] \times 100 = 100\%$$

251 ejemplares para personas servidoras públicas de la Institución (Adscritas y Comisionadas)

24 ejemplares para el área de Biblioteca.

- Capacitar a las personas integrantes del Comité en materia de Código de Honestidad y Ética.

Meta: Capacitación en materia de Código de Honestidad y Ética.

Evidencia de cumplimiento: Constancia de capacitación, fotografías.

Riesgo de incumplimiento: Que la persona capacitadora no se presente.

Propuesta de solución: Reprogramación de capacitación.

Indicador de cumplimiento: Porcentaje de Capacitaciones a las personas Integrantes del Comité.

$$\left[\frac{\text{Cantidad de capacitaciones efectuadas}}{\text{Total, de capacitaciones programadas}} \right] \times 100 = \left[\frac{4}{4} \right] \times 100 = 100\%$$

Programa Anual de Trabajo 2025

- Capacitar a las personas servidoras públicas de la Institución, en temas como es “La Denuncia” y el Código de Honestidad y Ética.

Meta: Capacitaciones en materia de Código de Honestidad y Ética.

Evidencia de cumplimiento: Memorándums de Invitación, fotografías.

Riesgo de incumplimiento: Que la persona capacitadora no se presente.

Propuesta de solución: Reprogramación de capacitación.

Indicador de cumplimiento: Porcentaje de Capacitaciones a las personas colaboradoras de la Institución.

$$\left[\frac{\text{Cantidad de capacitaciones efectuadas}}{\text{Total, de capacitaciones Programadas}} \right] \times 100 = \left[\frac{3}{3} \right] \times 100 = 100\%$$

- Difusión del valor de Integridad

Meta: Acciones de difusión del valor de Integridad.

Evidencia de cumplimiento: Memorándums, Fotografías, Captura de Pantallas, Trípticos, etc.

Riesgo de incumplimiento: Por carga de trabajo, no se realice.

Propuesta de solución: Ejecutarla en tiempos posteriores.

Indicador de cumplimiento: Porcentaje de acciones de difusión del valor de integridad.

$$\left[\frac{\text{Cantidad de acciones de difusión efectuadas}}{\text{Total, acciones de difusión programadas}} \right] \times 100 = \left[\frac{9}{9} \right] \times 100 = 100\%$$

Glosario

- **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien, no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- **Acto de Corrupción:** Al requerimiento, aceptación, ofrecimiento y el otorgamiento de manera directa o indirecta, realizada por una persona, sea Persona Servidora Pública o particular, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la realización de actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones públicas.
- **Austeridad:** A la Austeridad Republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano al que refieren los artículos 3, fracción I y 4, fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- **Bienes:** A los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos físicos y electrónicos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.
- **Código de Conducta:** Al instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Honestidad y Ética.

- **Código de Honestidad y Ética:** Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- **Comité de Ética:** A los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órganos democráticamente integrados, que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en los Entes Públicos, que se establezcan conforme a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- **Conflicto de Interés:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la Persona Servidora Pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona Servidora Pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- **Entes Públicos:** A las Dependencias y Entidades, en términos de los artículos 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 2 y 4, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- **Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- **Hostigamiento Sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa

en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

- **Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Código de Honestidad y Ética.
- **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o Reglas de Integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Entes Públicos, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- **Valores:** A la cualidad o conjunto de cualidades de los servidores públicos, que es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Programa Anual de Trabajo 2025

Firmas de Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2025



Presidente

Mtro. José Juan Rubí Teoyotl
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



Secretaria Técnica

Lic. Fidalma Guadalupe Macías Saldaña
Analista de la Dirección de Vinculación



Secretario Ejecutivo

Ing. José Alfredo Sánchez Aguilar
Analista de la Unidad de Apoyo Administrativo



Presidente Suplente

Lic. Luis Fidel Pérez Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico



Secretaria Técnica Suplente

Dra. Amanda Margarita Martínez Trujillo
Administración Escolar



Secretario Ejecutivo Suplente

Mtro. Jorge Luis Ramírez Venegas
Director Académico

Programa Anual de Trabajo 2025

Titular Temporal Dirección

Lic. José Tomás Fernando Romero Ruvalcaba
Director de Vinculación

Titular Temporal Área

C.P. César Augusto Rojas Robles
Jefe del Área de Recursos Financieros y
Contabilidad

Titular Temporal Operativo

Lic. Víctor Manuel Vázquez Medina
Comandancia de Oficiales de
Instructores

Suplente Temporal Dirección

Lic. Francisco Isidoro Agueda Moguel
Director de Investigación y Desarrollo Profesional

Suplente Temporal Área

Lic. Carolina López Aguilar
Jefa del Área de Recursos Humanos

Suplente Temporal Operativo

Lic. Ana Gabriela Burguete Ruíz
Analista de la Unidad de Apoyo Jurídico

**Representante Titular del Órgano
Interno de Control**

Lic. José Antonio Landeros Ramírez
Jefe del Área de Control, Seguimiento,
Evaluación y Normatividad Jurídica.

**Representante Suplente del Órgano
Interno de Control**

C.P. María del Rosario Morales Chanona
Auditora